

SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

ALCALDÍA

Quito D.M.,

05 JUN 2017

Oficio No. SM-AJ-

3802

/2017

Doctor:

Marco Proaño

SUBPROCURADOR METROPOLITANO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Asunto: Juicio Garantías Constitucionales (Acción de Protección)

Referencia: Ticket# 2017-070448

De mi consideración:

A través de oficio No. 4215-2017- UJCDMQ-S.CH de 17 de mayo de 2017, la Ab. Gabriela Estefanía Lemos Trujillo, Jueza de la Unidad Civil con Sede en el Distrito Metropolitano de Quito, dentro del Juicio de Garantías Constitucionales (Acción de Protección) 17302-2009-1066, seguido por los señores COLLAHUAZO ANDRANGO FRANKLIN EFRAÍN y CHAPALBAY VALLEJO FERNANDO en contra de la Comisión Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y la Procuraduría General del Estado, se ha dispuesto: **"...Se ordena que la Secretaría de Movilidad del Distrito Metropolitano de Quito, de estricto cumplimiento a lo descrito en la sentencia dictada por esta Judicatura el 10 de Septiembre del 2009, ratificada por la Primera Sala de lo Civil y Mercantil, Inquilinato y Materias Residuales de la Corte Provincial de Pichincha, en forma inmediata, para el efecto oficiase en este sentido a la Secretaría de Movilidad del Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que de estricto cumplimiento a lo ordenado en ella, por tratarse de una acción de Protección".**

Con este antecedente, remito el oficio en mención, toda vez que al ser su competencia la representación judicial del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, sea analizado y se remita a ésta Secretaría las directrices jurídicas a seguir.

Atentamente,

Andrea Flores Andino

ASESORA JURÍDICA

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Elaborado por:

Alex Vaca E.